Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

CONTRATO Nº 27/2017 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA "MOTORMARKET S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS VARIAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO" ID N° 330.953.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO**, domiciliada en Avda. San José esq. Cap. E. Medina de la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS NESTOR PALACIOS OCAMPOS**, Intendente Municipal de la ciudad de Limpio, con Cédula de Identidad N° 495.050, y el Señor **JULIO FERNANDO ARCE FERNÁNDEZ,** Secretario General de la Intendencia Municipal con cedula de Identidad N° 4.214.167, denominada en adelante **EL Contratante** y por la otra parte el **Sr. MARCIAL RAMIREZ**, con CI N° 327.075, y el **Sr. LUIS EDUARDO GUEX BARRIOS** con CI Nº 621.718, como Representantes Legales de la firma **MOTORMARKET,** con RUC N° 80048600 – 5, con domicilio en las calles Av. Defensores del Chaco Nº 955 (frente al Abasto) de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominado en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente Contrato de la **LPN N° 03/2017 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS VARIAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO" ID Nº 330.953**, cuyas cláusulas principales son:----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **La Contratante** y **La Contratista,** las partes entre sí, para el contrato de **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS VARIAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO"** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS VARIAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO"** con **ID N° 330.953**.-

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son

- Contrato;
- PBC;
- Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes a ser proveídos y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- La Oferta;
- El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
- Reglamentos o nomas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	01	01	0	0	530	30	11	11	1.650.000.000.-
2018	01	01	0	0	530	30	11	11	1.682.500.000.-
2019	01	01	0	0	530	30	11	11	1.682.500.000.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 330.953**.----------

4. CLAUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

VER SECCION III SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Punto I Especificaciones Técnicas.----------

MOTORMARKET S.A.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

5. CLAUSULA QUINTA: PROCEDI MIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017** con **ID N° 330.953**. La adjudicación del presente llamado fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal **I.M. N° 1508/2017 de fecha 29/07/2017, y por Resolución de la Junta Municipal J.M. Nº 0680 de fecha 01/08/2017**.----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones entre ambas partes.

7. CLAUSULA SEPTIMA: EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES A SER PROVEÍDOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
04	Compactador de Basura para Camión	Unidad	unidad	02	FOTON	CHINA	929.610.000.-	1.859.220.000.-
05	Camión Volquete	Unidad	unidad	01	FOTON	CHINA	652.960.000.-	652.960.000.-
							Precio Total	**2.512.180.000.-**

MONTO TOTAL A PAGAR: Gs. 2.512.180.000.- **(Guaraníes dos mil quinientos doce millones ciento ochenta mil).-**
El pago de los bienes a ser proveídos será efectuado en guaraníes, en forma directa por la **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO** de acuerdo a los fondos previstos para la presente contratación, los mismos se encuentran expresamente previstos en el en el presupuesto General de Gastos de la Nación correspondientes a los fondos ROYALTIES ajustándose al plan de caja establecido por el Ministerio de Hacienda para la Municipalidad de Limpio ROYALTIES 011, **El pago será Plurianual en los años 2017 - 2018 - 2019**.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES A SER PROVEÍDOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será de 15 (quince) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato de acuerdo a lo estipulado en el PBC SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS punto 1 PLAN DE ENTREGAS (Bienes), en la Municipalidad de la Ciudad de Limpio sito Avda. San José esquina Capitán Medina, entre las 07:00 hs hasta las 13:00 hs.----------

8. 1 FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
En 3 (tres) cuotas (años 2017 – 2018 – 2019).

- Primer pago año 2017 contra entrega de las maquinarias 30% (treinta por ciento) del valor de la adjudicación conforme a lo detallado más abajo;
  Ítems 1, 2, 3, 4 y 5; 30% (treinta por ciento) del valor adjudicado.

- Segundo pago Agosto/2018, 35% (treinta y cinco por ciento) del valor, conforme a lo detallado;
  Ítems 1, 2, 3, 4, y 5; 35% (treinta y cinco por ciento) del valor adjudicado.

- Tercer pago Agosto/2019, 35% (treinta y cinco por ciento) del valor, conforme a lo detallado;
  Ítems 1, 2, 3, 4, y 5; 35% (treinta y cinco por ciento) del valor adjudicado.

El Pago será realizado dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago a la Dirección Administración y finanzas de la Municipalidad de Limpio (previa Adjudicación y emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), siempre y cuando el Contratista haya dado cumplimiento en las entregas correspondientes de los bienes y/o servicios adjudicados y a satisfacción de la Convocante. - La factura se confeccionará conforme se entregue los bienes y/o servicios adjudicados, previa certificación y conformidad plena rubricada por el representante técnico de la Institución Municipal - El Proveedor deberá estar inscripto en el SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado).----------

9. CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

10. CLAUSULA DECIMA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el

MOTORMARKET S.A.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE BIENES A SER PROVEÍDOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La descripción de los bienes a ser proveídos se encuentran en la SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS - PUNTO 1 Especificaciones Técnicas.----------

12. CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 en los At.57, 58, 59 y 60 así como en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

13. CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Luque, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Agosto de 2017.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO SECRETARÍA GENERAL

JULIO FERNANDO ARCE FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO INTENDENCIA MUNICIPAL

CARLOS NESTOR PALACIOS OCAMPOS
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO

LUIS EDUARDO GUEX BARRIOS
MOTORMARKET S.A.

MOTORMARKET S.A.

MARCIAL RAMIREZ
MOTORMARKET S.A.